



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 630 / 2010

FECHA : 28 DE DICIEMBRE DE 2010

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **GALPON Y OFICINAS**

ubicado en **LOTE 7 MZ. S FUNDO EL CASTILLO**

población

Sector **(ZONA I)**

propiedad de **ÁVILA Y BEDECARRATZ LTDA.**

R.U.T. N° **88.362.500-5**

Rol **4520-82**

PERMISO OTORGADO N° 57

FECHA **16/01/2009**

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	2.952,87 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	2.952,87 M ²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad

Resolución Sanitaria N°O-R/1277 DEL 22/10/2010
Resolución Sanitaria N°O-R/1277 DEL 22/10/2010
Declaración N°289782 DEL 10/06/2009 SEC

ESSAL
ESSAL



Angela Villarroel Mansilla

ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA

DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/GAM/ETM/rsev



**DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN**

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a una obra nueva destinada a galpón y oficinas, la cual está ubicada en Lote 7 Mz S Fundo El Castillo, de propiedad de Ávila y Bedecarratz Ltda.

Superficie Edificación : 2.952,87 M²

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Mauricio Soto Soto

AVM/GAM/ETM/rsev